

**MODIFICASE CONTRATO A HONORARIO
N° 448 DE FECHA 19 DE FEBRERO 2016.**

HUEPIL, 29 DE JUNIO DE 2016.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 1999.-
- d) El decreto Alcaldicio N 448 de fecha 19/02/2016
- e) Contrato a Honorario de Fecha 01 de Febrero 2016
- f) Clausula anexa de fecha 29/06/2016 celebrada con la Srta. Romy Marlehn Schneider Gutiérrez de profesión Constructor Civil.

DECRETO N° 1931

1.- Apruébese clausula anexa de fecha 29/06/2016, celebrada con la Srta. Romy Marlehn Schneider Gutiérrez Rut: [REDACTED] Constructor Civil.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE(s)

Distribución:

Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía

Depto. Salud

[Signature]
DIRECCIÓN

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

DEPTO. SALUD